

**INDERSDORF, SOCIEDAD ANÓNIMA****Sociedad unipersonal****(En liquidación)**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 263 y 275 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se pone en general conocimiento que la sociedad «Indersdorf, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal) en liquidación» ha sido disuelta y liquidada mediante acuerdos adoptados en Juntas Generales Extraordinarias celebradas el día 12 de abril de 2004 y el 1 de agosto de 2004, respectivamente, habiendo sido aprobado, asimismo, el siguiente Balance final a 31 de julio de 2004:

	Euros
Activo:	
Activo circulante.....	782.216,48
Inversiones financiera temporales ....	752.913,41
Cartera de valores a corto plazo ...	752.913,41
Tesorería .....	29.303,07
Total activo .....	782.216,48
Pasivo:	
Fondos propios .....	773.061,21
Capital suscrito .....	90.151,82
Resultados de ejercicios anteriores ....	-62.578,69
Resultados del ejercicio en curso .....	745.488,08
Acreeedores a corto plazo .....	9.155,27
Provisión para operaciones de tráfico ..	9.155,27
Total pasivo .....	782.216,46

Madrid, 30 de agosto de 2004.—El Liquidador, Representante, S.L. representada por don Carlos Fruhbeck Olmedo.—41.704.

**INGENIERÍA Y SUMINISTROS  
ASTURIAS, SOCIEDAD ANÓNIMA****(Sociedad que se escinde)****ISASTUR INGENIERÍA,  
SOCIEDAD ANÓNIMA****ISASTUR SERVICIOS,  
SOCIEDAD LIMITADA****(Sociedades beneficiarias)***Anuncio de escisión parcial.*

Que en la Junta General universal de accionistas de «Ingeniería y Suministros Asturias, Sociedad Anónima», de fecha 28 de agosto de 2004, se adoptó por unanimidad el acuerdo de proceder a la escisión parcial de dicha sociedad, con el consiguiente traspaso de parte de su patrimonio social, en la proporción y términos previstos en el Proyecto de Escisión Parcial, mediante la cesión de parte del patrimonio escindido a una sociedad de nueva creación denominada «Isastur Ingeniería, Sociedad Anónima», y la cesión de otra parte del patrimonio escindido a la compañía «Isastur Servicios, Sociedad Limitada» quienes adquirirán por sucesión, a título universal, todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio que se escinde. La escisión fue aprobada en los términos del Proyecto de Escisión depositado en el Registro Mercantil de Asturias, con el número 7/04, de fecha 23 de junio de 2004, y adoptándose como balance de escisión el cerrado a 29 de febrero de 2004, una vez que fue debidamente aprobado y auditado.

La fecha a partir de la cual las nuevas participaciones y acciones de ambas compañías beneficiarias de la escisión darán derecho a participar en las ganancias sociales será la del otorgamiento de la escritura de Escisión y la fecha a partir de la cual las operaciones de la Sociedad que se escinde parcialmente se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de las sociedades a las que se traspaasa su patrimonio será la de 1 de marzo de 2004.

A los efectos previstos en los artículos 94 de la Ley de Sociedades Limitadas y 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades que participan en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la misma en los términos establecidos en los artículos 243, 254 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Oviedo, 28 de agosto de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración de «Ingeniería y Suministros Asturias, Sociedad Anónima», don Valentín Álvarez Álvarez.—42.249. y 3.ª 10-9-2004

**INMOBILIARIA HERMANOS  
LÓPEZ-CHACARRA QUINTANA, S. L.****(Sociedad absorbente)****INVERCHA, S. L.****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

Se hace público que las Juntas Universales de Socios de «Inmobiliaria Hermanos López-Chacarra Quintana, S.L.» e «Invercha, S.L.» han acordado el día 30 de Junio de 2004 aprobar la fusión por absorción por parte de «Inmobiliaria Hermanos López-Chacarra Quintana, S.L.» (sociedad absorbente) a «Invercha, S.L.» (sociedad absorbida), conforme a los proyectos depositados en el Registro Mercantil de Cantabria y de Vizcaya, respectivamente.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión, de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Asimismo, los acreedores podrán oponerse a la fusión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio, en los términos previstos legalmente.

Santander (Cantabria), 13 de agosto de 2004.—Presidente del Consejo de Administración de ambas sociedades, D. Alejandro López-Chacarra Quintana.—41.894.

y 3.ª 10-9-2004

**INTELLIGENT SOFTWARE  
COMPONENTS, S. A.***Anuncio de aumento de capital y suscripción preferente*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, el Consejo de Administración de la sociedad Intelligent Software Components, S. A., por delegación de la Junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad celebrada el día 12 de diciembre de 2003, aumenta el capital social de la sociedad mediante aportaciones dinerarias en la cifra de hasta ciento veintinueve mil novecientos treinta euros con veinte céntimos de euro (129.930,20 €), con una prima de emisión en conjunto de hasta cuatrocientos setenta mil sesenta y nueve euros con cuarenta y cuatro céntimos de euro (470.069,44 €), mediante la emisión de hasta 1.299.302 acciones nominativas, de 0,10 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 3.942.887 al 5.242.188, ambos inclusive, correspondiendo, por tanto una prima de emisión de 0,36178613 euros, por cada nueva acción.

Los accionistas interesados en ejercitar, total o parcialmente, su derecho de suscripción preferente sobre las nuevas acciones nominativas emitidas deberán dirigir al Órgano de Administración de la sociedad antes de que expire el plazo de un (1) mes desde la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, una comunicación por escrito dirigida al domicilio social, manifestando el ejercicio del derecho

de suscripción preferente que les asiste e indicando las acciones nominativas que desean suscribir. Para ejercitar el derecho de suscripción preferente será necesario figurar como titular de las acciones en el Libro Registro de Acciones Nominativas. Las cantidades que cada accionista deba desembolsar como consecuencia de la ampliación deberán hacerse efectivas en el mismo momento en que se efectúe la suscripción de las acciones. Dicho desembolso será íntegro, se hará efectivo mediante aportación dineraria, y deberá efectuarse mediante ingreso en efectivo o transferencia bancaria a la cuenta de titularidad de la Sociedad que se indica a continuación: Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona («La Caixa»), cuenta número 2100-0424-33-0200176305.

Transcurrido el plazo de un (1) mes indicado anteriormente, si existen acciones que no hayan sido suscritas, podrán ser suscritas por Barcelona Emprèn SCR, S. A., Bto Factory Ventures, S. A., e Invernova, FCR. En tal caso, el Órgano de Administración comunicará dicha circunstancia a las sociedades señaladas dentro del plazo de dos (2) días naturales y éstas deberán comunicar a la sociedad su derecho de suscribir, de modo total o parcial, las acciones sobrantes en el plazo de un (1) día natural desde la finalización del anterior plazo, indicando el número de acciones que desean suscribir. Al finalizar el plazo, el Órgano de Administración asignará las acciones sobrantes de acuerdo con las solicitudes recibidas. El Órgano de Administración comunicará a cada sociedad interesada las acciones que le han sido asignadas, debiendo cada sociedad desembolsar su importe en el plazo máximo de dos (2) días naturales desde la recepción de la comunicación. En caso de que no sea suscrita la totalidad de la ampliación, la misma se llevará a efecto únicamente en el importe suscrito.

Barcelona, 9 de septiembre de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, don Francisco Javier Merino Villoria.—42.600.

**LIBERTY SURF TELECOM, S. A.***Balance de liquidación cerrado al 25/08/2004*

Al efecto de lo dispuesto en el artículo 275 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, la Junta General y Universal de Accionistas de la sociedad celebrada el día 25 de agosto de 2004, acordó la liquidación de la entidad, habiéndose aprobado igualmente el Balance final siguiente, cerrado a fecha de 25 de agosto de 2004 en los términos que a continuación se detallan:

	Euros
Activo:	
Tesorería .....	142.403,97
Total activo .....	142.403,97
Pasivo:	
Capital Social .....	1.215.174,35
Prima de Emisión .....	490.085,76
Pérdidas .....	-1.562.856,13
Total pasivo .....	142.403,97

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en los artículos 275 de la Ley de Sociedades Anónimas y 247.2 del Reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, 25 de agosto de 2004.—El Liquidador, Rafi Kouyoumdjian.—41.706.

**PROMOTORA DE VIVIENDAS  
AUGUSTA, S. L.****(Sociedad absorbente)****CONSTRUCCIONES M. COMERAS, S. L.****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión por absorción*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de sociedades anónimas, se hace público que las